

## B.1.1. CUENTA CON CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS ARMONIZADOS

Informe Tratar Pasara Vista Detalles Opciones Sistema Ayuda

**Ingreso - Egreso**

Estado Analítico Presupuestario Ingreso-Gasto  
Mpio. IMPLAN Moroleón  
del Periodo 1 al 12 del 2018

Fondo: \* \* \* \* \*  
Unidad: \* \* \* \* \*  
Programa: \* \* \* \* \*  
Area Fun: \* \* \* \* \*  
Farcidas: \* \* \* \* \*

Usuario: DRAYA  
Fecha: 07.02.2019  
Hora: 19:54:54  
Mandante: 400

CRI - COG	Estim/Apro	Ampliacion	Reduccion	Modificado	Devengado	Rec/Pag
71101 Ingresos Propios	11,999.37	0.00	0.00	11,999.37	0.00	0.00
* 70 Ingresos por vent	11,999.37	0.00	0.00	11,999.37	0.00	0.00
* 830100 Subsidio Municipal	1,441,440.00	4,047.42	-31,503.42	1,413,984.00	0.00	1,178,320.00
* 80 Participaciones y	1,441,440.00	0.00	-31,503.42	1,413,984.00	0.00	1,178,320.00
030104 APLIC REM 2017	0.00	946,927.69	0.00	946,927.69	0.00	0.00
* 00 Ingresos deriv de	0.00	946,927.69	0.00	946,927.69	0.00	0.00
** Rubros de Ingreso	1,453,439.37	950,975.11	-31,503.42	2,372,911.06	0.00	1,178,320.00
1131 Sueldos Base	312,994.80	0.00	-3,000.30	309,994.50	0.00	236,954.67
1132 Sueldos de Confian	251,379.15	0.00	-2,416.30	248,962.85	0.00	248,962.85
1212 Honorarios asimila	33,708.48	0.00	-324.12	33,384.36	0.00	33,384.36
1312 Antigüedad	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
1321 Prima Vacacional	21,758.46	0.00	-208.54	21,549.92	0.00	21,489.30
1323 Gratif fin de año	103,056.38	0.00	-987.71	102,068.67	0.00	89,193.23
1511 Cuotas fondo ahorr	28,218.15	0.00	-266.45	27,951.70	0.00	24,290.05
1522 Liquid por indem	1.00	222,427.69	0.00	222,428.69	0.00	184,730.59
1541 Prestaciones GGT	45,600.00	0.00	0.00	45,600.00	0.00	16,461.87
1551 Capacitación SF	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
1552 Otras prestaciones	282,188.80	0.00	-2,701.00	279,487.80	0.00	242,948.58
1611 Prev d caráct labo	0.00	222,427.69	-222,427.69	0.00	0.00	0.00
* 1000 Servicios Perso	1,088,906.22	444,855.38	-232,332.11	1,301,429.49	0.00	1,098,435.50
* 2000 Materiales y Su	93,801.00	2,547.42	-1,499.00	94,849.42	0.00	36,384.23
* 3000 Servicios Gener	120,204.00	1,500.00	-8,600.00	113,104.00	0.00	51,624.56

SAP | GRP (3) 400 | gddguv16 | OVR | 07:54 p.m. 07/02/2019

Informe Tratar Pasara Sistema Ayuda

**Listado de Cuentas**

Listado de Cuentas

Grupo	G	R	C	S	Subc	Lista de Cuentas	Denominación	CRI	R	T	C	Co	Soc.	C	C	G	E	COG	Status	PA	Vis	COG/CRI	B	A	(Balance?)	Grupo valo	Autor	
Ingresos	4	1	5	1	0	0101	415100101	510101	5	1	01	01	M20P					G005	X		X	510101			No		JMARTINEZ	
Ingresos	4	1	7	3	0	8801	417308801	718801	7	1	88	01	M20P					G005	X		X	718801			No		BCHAVEZ	
Ingresos	4	1	7	3	7	1101	417371101	711101	7	1	11	01	M20P					G005	X		X	711101			No		RNAVARRO	
Ingresos	4	2	1	3	0	8801	421308801	838801	8	3	88	01	M20P					G005	X		X	838801			No		BCHAVEZ	
Ingresos	4	2	1	3	8	3010	421383010	830100	8	3	01	00	M20P					G005	X		X	830100			No		RNAVARRO	
Ingresos	4	2	2	1	0	8701	422108701	918701	9	1	87	01	M20P					G005	X		X	918701	X		No		JLOPEZA	
Ingresos	4	2	2	1	0	8707	422108707	918707	9	1	87	07	M20P					G005	X		X	918707			No		JLOPEZA	
Gastos	5	1	1	1	0	1111	511101111						M20P	1	1	1	1	1111	G004	X		X	1111			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	1	0	1121	511101121						M20P	1	1	2	1	1121	G004	X		X	1121			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	1	0	1131	511101131						M20P	1	1	3	1	1131	G004	X		X	1131			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	1	0	1132	511101132						M20P	1	1	3	2	1132	G004	X		X	1132			No		JLOPEZA
Gastos	5	1	1	1	0	1141	511101141						M20P	1	1	4	1	1141	G004	X		X	1141			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	2	0	1211	511201211						M20P	1	2	1	1	1211	G004	X		X	1211			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	2	0	1212	511201212						M20P	1	2	2	1	1212	G004	X		X	1212			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	2	0	1221	511201221						M20P	1	2	2	1	1221	G004	X		X	1221			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	2	0	1231	511201231						M20P	1	2	3	1	1231	G004	X		X	1231			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	2	0	1241	511201241						M20P	1	2	4	1	1241	G004	X		X	1241			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1311	511301311						M20P	1	3	1	1	1311	G004	X		X	1311			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1312	511301312						M20P	1	3	2	1	1312	G004	X		X	1312			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1321	511301321						M20P	1	3	2	1	1321	G004	X		X	1321			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1322	511301322						M20P	1	3	2	2	1322	G004	X		X	1322			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1323	511301323						M20P	1	3	2	3	1323	G004	X		X	1323			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1331	511301331						M20P	1	3	3	1	1331	G004	X		X	1331			No		ANAVARRETE
Gastos	5	1	1	3	0	1341	511301341						M20P	1	3	4	1	1341	G004	X		X	1341			No		ANAVARRETE

SAP | GRP (3) 400 | gdmxauv03 | OVR | 01:22 p.m. 22/02/2019

SEVAC x b-1-1-2 x ACUER x SEVAC x b-1-1-1 x a-2-11 x https:// x NOR\_0 x Capaci x Capaci x SEVAC x

← → ↻ https://s3-us-west-2.amazonaws.com/shcp-sevac/encuesta\_2018/guanajuato/instituto\_municipal\_de\_planeacin\_de\_morolen/periodo\_4/b-1-1-29191-2108581-b.1.1\_nor\_01\_02\_0... ☆

**CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009  
Última reforma publicada DOF 27-09-2018

**ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

[Párrafo reformado DOF 11-06-2018](#)

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

[Párrafo reformado DOF 11-06-2018](#)

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la LGCG está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

[Párrafo reformado DOF 11-06-2018](#)

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

ES 01:24 p.m. 22/02/2019

SEVAC x b-1-1-2 x ACUER x SEVAC x b-1-1-1 x a-2-11 x https:// x NOR\_0 x Capaci x Capaci x SEVAC x

← → ↻ https://s3-us-west-2.amazonaws.com/shcp-sevac/encuesta\_2018/guanajuato/instituto\_municipal\_de\_planeacin\_de\_morolen/periodo\_4/b-1-1-29191-2108581-b.1.1\_nor\_01\_02\_0... ☆

**PRIMERO.-** Se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG.

[Artículo reformado DOF 11-06-2018](#)

**CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**

**A. ASPECTOS GENERALES**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

[Párrafo reformado DOF 11-06-2018](#)

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- Refleje la aplicación de los Postulados Básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el CONAC;
- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado;
- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria;
- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan

ES 01:25 p.m. 22/02/2019